



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 07 de junio de 2019, a las 09H40.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º **0004-18-RC**, dictamen de constitucionalidad de la aplicación del procedimiento de reforma constitucional, mediante el cual el señor Bolívar Abdón Armijos Velasco, por sus propios derechos, solicita que la Corte Constitucional califique *"...cuál de los procedimientos previstos en el capítulo 3 del título IX corresponde aplicar para modificar el texto constitucional: la enmienda en el caso del artículo 441 o el 442 en el caso de una reforma constitucional..."*, respecto a la posibilidad de reformar los artículos 255, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Aida García Bérni
SECRETARIA GENERAL

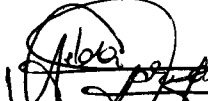
AGB/EPZ





CASO 0004-18-RC

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de junio del dos mil diecinueve, se notificó con copia certificada **de la providencia de 07 de junio de 2019**, a los señores: Bolívar Abdon Armijos Velasco a la casilla constitucional **231**; Asamblea Nacional del Ecuador a la casilla constitucional **015** y al correo electrónico: asesoriajuridica@asambleanacional.gob.ec, Procuraduría General del Estado a la casilla constitucional **018** y al correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec, Presidencia de la República del Ecuador a la casilla constitucional **001** y a los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec, nsj@presidencia.gob.ec; Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME a la casilla constitucional **043** y al correo electrónico: comunicacion@ame.gob.ec; Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador CONGOPE a la casilla constitucional **433** y al correo electrónico: emino@congope.gob.ec; Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales de Ecuador CONAGOPARE a la casilla constitucional **377** y al correo electrónico: karla.santana@conagopare.gob.ec; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Aida García Berni
Secretaria General

AGB/SMV





GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 295

ACTOR	CASILLA A CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
BOLÍVAR ABDON ARMIJOS VELASCO	231	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR	015	0004-18- RC	PROVIDENCIA DE 07 DE JUNIO DEL 2019
		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018		
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	001		
		ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS AME	043		
		CONSORCIO DE GOBIERNOS PROVINCIALES DEL ECUADOR CONGOPE	433		
		CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE ECUADOR CONAGOPARE	377		
CONSEJO DE LA JUDICATURA	055	MARÍA DEL CARMEN JÁCOME ORDÓÑEZ	1053	0307-10-EP	PROVIDENCIA DE 03 DE JUNIO DEL 2019
		EDUARDO OCHOA CHIRIBOGA	1206		
		JUECES DE LA TERCERA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA	680		
		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018		

Total de Boletas: (12) DOCE

QUITO, D.M., 07 de Junio del 2019

**Stephan Mora Valdez
SECRETARÍA GENERAL**

	CASILLEROS CONSTITUCIONALES	
	Recibido el día de hoy	
07 JUN 2019		
HORA: 16:40	TOTAL BOLETAS: 12	
FIRMA		

Zimbra:**stephan.mora@cce.gob.ec**

Notificación de la providencia dentro de la causa 0004-18-RC

De : Stephan Mora <stephan.mora@cce.gob.ec>

vie, 07 de jun de 2019 15:57

Asunto : Notificación de la providencia dentro de la causa 0004-18-RC

📎 1 ficheros adjuntos

Para : asesoriajuridica@asambleanacional.gob.ec, fj-pichincha@pge.gob.ec, sgj@presidencia.gob.ec, nsj@presidencia.gob.ec, comunicacion@ame.gob.ec, emino@congope.gob.ec, karla santana <karla.santana@conagopare.gob.ec>

0004-18-RC-PROV.pdf
54 KB

